



Acuerdo de Concejo Municipal N° 226-2024-MDP

Paucará, 05 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Informe N° 207-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Consulta Técnica de Apertura de Tránsito Vehicular en la AV. Hipódromo; Informe N° 233-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de Septiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Consulta Técnica de Apertura de Tránsito Vehicular en la AV. Hipódromo; Memorando N° 802-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 207-2024/MDP/UDEyP/AQL de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido el Especialista de Estudios y Proyectos Ing. Alvaro Quispe Lima, quien remite Consulta Técnica de Apertura de Tránsito Vehicular en la AV. Hipódromo;

Que, mediante el Informe N° 233-2024-GDTI/MDP/JOG de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, quien remite Consulta Técnica de Apertura de Tránsito Vehicular en la AV. Hipódromo;

Que, mediante Memorando N° 802-2024-GM/MDP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita agendar a sesión de concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017- 2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban la **APERTURA DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA AV. HIPÓDROMO CON REDUCTORES DE VELOCIDAD** en coordinación con la oficina de tránsito de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 226-2024-MDP

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA AV. HIPÓDROMO CON REDUCTORES DE VELOCIDAD del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, en coordinación con la oficina de tránsito de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, oficina de tránsito de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina de Estudios y Proyectos
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nunez
ALCALDE

